



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
AYUDANTÍA GENERAL**

Bogotá D. C., 12 de junio de 2026.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 067-MC-APOYOLOGÍSTICO-2026

Señores:

C&BER PRO S.A.S.

NIT. 901.724.098-7

Representante Legal

FREDY ALBERTO GAMBA LÓPEZ

C.C. No. 1.030.567.108

Dirección: Carrera 6 BL 9 CALLE 19

Teléfono: 3204177015

Correo electrónico: ciber.pro10@gmail.com

Funza-Cundinamarca

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 067-MC-APOYOLOGÍSTICO-2026, DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 075-MC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA LA PELUQUERÍA DE LA AYUDANTÍA GENERAL”.

Mediante el presente documento el señor Teniente Coronel **RAMIRO ESTEBAN SILVA GUTIÉRREZ**, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C; quien actúa en su calidad de Oficial de Apoyo Logístico de la Ayudantía General de Comando Ejército y en consecuencia como **ORDENADOR DEL GASTO**, debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con la Resolución No. 033 del 11 de febrero de 2026, emitida por el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares “por la cual se traslada a un Oficial Superior de las Fuerzas Militares” y acta de posesión militar No. 000003 de fecha 13 de febrero de 2026, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución de delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. N°4223 del 23 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones”; modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023, quien en consecuencia representa al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** con NIT: 800.130.632-4, informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la empresa **C&BER PRO SAS, NIT. 901.724.098-7**, representada legalmente por el señor **FREDY ALBERTO GAMBA LÓPEZ**, identificado con C.C. No 1.030.567.108, **Dirección:** Carrera 6 BL 9 CALLE 19, Funza-Cundinamarca, **Teléfono:** 3204177015, **Correo electrónico:** ciber.pro10@gmail.com, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1) DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO: Teniente Coronel **RAMIRO ESTEBAN SILVA GUTIÉRREZ**, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 16.286.812 expedida en Cali, quien actúa en su carácter de **OFICIAL DE APOYO LOGÍSTICO DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO** y en consecuencia como **ORDENADOR DEL GASTO**, debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con Resolución No. 033 del 11 de febrero de 2026, emitida por



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC6310-1

CONTINUACIÓN COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 067-MC-APOYOLOGÍSTICO-2026, DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 075-MC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA LA PELUQUERÍA DE LA AYUDANTÍA GENERAL".

el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares "por la cual se traslada a un Oficial Superior de las Fuerzas Militares" y acta de posesión militar No. 000003 de fecha 13 de febrero de 2026, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución de delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. N°4223 del 23 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones"; modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** con NIT 800.130.632-4.

2) DATOS DEL CONTRATISTA: C&BER PRO S.A.S., NIT. 901.724.098-7, representada legalmente por el señor **FREDY ALBERTO GAMBA LÓPEZ**, identificado con C.C. No 1.030.567.108, **Dirección:** Carrera 6 BL 9 CALLE 19, Funza-Cundinamarca, **Teléfono:** 3204177015, **Correo electrónico:** ciber.pro10@gmail.com.

3) OBJETO: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA LA PELUQUERÍA DE LA AYUDANTÍA GENERAL"

4) CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: SUMINISTRO

5) PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento, expedición del CRP), hasta el 13 de noviembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, lo primero que ocurra.

Nota: Aun cuando se encuentra fijado el plazo de ejecución hasta el 13 de noviembre de 2026 y/o hasta agotar los recursos lo primero que ocurra, el contratista se compromete a que coordinará las entregas inmediatamente con el supervisor del contrato conforme al requerimiento.

6) LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: será en el Almacén de Intendencia de Ejército ubicado en el Cantón Militar Occidental Carrera. 46 No. 20C-01 Guardia COPER Puente Aranda Ciudad de Bogotá D.C., previa coordinación con el supervisor del contrato.

Todos los costos para la entrega de los bienes serán cubiertos por el contratista.

7) PLAZO DE DURACIÓN: La duración de la aceptación de oferta será desde la fecha de suscripción y hasta (4) meses adicionales al plazo de ejecución.

8) VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: Es por un valor total de **VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$20.376.241,00) IVA incluido**, el presente contrato está respaldado con el respaldado por Recurso 10 CSF, mediante el CDP No. 11226 del 13 de enero de 2026, expedido por el jefe de Presupuesto MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN CONTABLE Y TESORERÍA.

ARTÍCULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO - SF	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	%	VALOR
A-02-02-01-003-002	10 CSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	CEAYG	13,58	2.766.603,00
A-02-02-01-003-004		QUÍMICOS BÁSICOS		23,08	4.703.220,00
A-02-02-01-003-005		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)		18,53	3.776.231,00



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
aplog@ejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 067-MC-APOYOLOGÍSTICO-2026, DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 075-MC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA LA PELUQUERÍA DE LA AYUDANTÍA GENERAL".

ARTÍCULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO - SF	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	%	VALOR
A-02-02-01-003-006		PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO		1,76	358.683,00
A-02-02-01-003-008		OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.		7,86	1.600.478,00
A-02-02-01-004-002		PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)		25,09	5.112.676,00
A-02-02-01-004-004		MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES		10,10	2.058.350,00
TOTAL				100,00	\$20.376.241,00

En la presente aceptación se tendrán en cuenta los valores ofertados a precios unitarios, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	VR. UNITARIO NETO	VR. IVA UNIT (19% en cuanto aplique)	VR. UNITARIO + IVA (en cuanto aplique)
A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES.					
A-02-02-01-003-002-01 PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTÓN.					
1	Papel cuello elástico para peluquería y barbería: *Contiene un total de 100 tiras de papel cuello, de 15 cm. de largo cada una, en presentación 1 rollo de 100 tiras. * Gran absorción a los líquidos. *Dimensiones mínimas: 6 cm. de ancho y 15 cm de largo.	ROL	24.789,92	4.710,08	29.500,00
2	Toallas en rollo para manos: * Alta resistencia. * Tecnología de absorción avanzada. * Ideales para secado de manos, superficies y limpieza pesada. * Disponible en rollo con precortes para fácil dispensación. Presentación 1 rollo de hoja doble por 100 metros (500 tiras de 20 cm cada una). * No dejan pelusas, lo que los hace ideales para trabajos detallados.	ROL	29.411,76	5.588,24	35.000,00
A-02-02-01-003-004 QUÍMICOS BÁSICOS.					
A-02-02-01-003-004-04 PRODUCTOS MINERALES NATURALES ACTIVADOS; NEGRO ANIMAL; ACEITE DE RESINA; ACEITES TERPÉNICOS PRODUCIDOS EN EL TRATAMIENTO DE MADERAS DE ÁRBOLES CONÍFEROS; DIPENTENO Y ?-CIMENO EN BRUTO; ACEITE DE PINO; COLOFONIA Y ÁCIDOS RESÍNICOS, ESENCIAS Y ACEITES.					
3	Piedra de alumbre: *La Piedra de Alumbre es un mineral natural de origen volcánico, con alumbre de potasio 100% es antibacteriano y astringente. *Presentación: bloque peso mínimo 150 gr.	UN	2.941,18	558,82	3.500,00
A-02-02-01-003-004-05 PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS DIVERSOS.					



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
aplog@ejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 067-MC-APOYOLOGÍSTICO-2026, DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 075-MC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA LA PELUQUERÍA DE LA AYUDANTÍA GENERAL".

4	Gel antibacterial para manos: *Con glicerina. *Color: Transparente. *Olor: Característico - Notas tipo alcohol. Frescas *Estado físico: Gel. *Presentación en botella, mínimo 1000 ml.	UN*	12.500,00	N.A.	12.500,00
A-02-02-01-003-004-06 ABONOS Y PLAGUICIDAS.					
5	Solución desinfectante de alto nivel: Con actividad esporicida, fungicida, bactericida, tuberculicida y pseudomonicida. *Glutaraldehído al 2% y agentes antioxidantes. *Color verde translucido y olor a menta. *pH estable. *Biodegradable en un 99%. *Presentación: botella de 500 mililitros (ml).	UN*	18.500,00	N.A.	18.500,00
A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE).					
A-02-02-01-003-005-02 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.					
6	Venda de algodón malla: *Hilos de algodón purificados y blanqueados. convertidos en hidrófilos. *Alta transpirabilidad. *Libre de látex. *Medidas: Rollo de mínimo 10 metros de largo x 10 de ancho.	ROL	12.184,87	2.315,13	14.500,00
A-02-02-01-003-005-03 JABÓN, PREPARADOS PARA LIMPIEZA, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR.					
7	Loción con propiedades antibacterial y antisépticas: *Elaborada a base de alcanfor, mentol y alcohol. *Presentación: loción botella, mínimo con 250 ml. Color: azul o amarillo.	UND	13.025,21	2.474,79	15.500,00
8	Gel para cabello: Estado: gel. Color: N/A. Presentación: botella, mínimo de 250 mililitros (ml). Nivel de fijación: 10. *Sin alcohol.	UND	10.504,20	1.995,80	12.500,00
9	Espuma de afeitar: *Textura: gel-espuma. *Con Hidra-glicerina. *Capacidad envase (unidad): mínimo 200 ml.	UND	10.504,20	1.995,80	12.500,00
10	Shampoo: *Shampoo para todo tipo de cabello con extractos naturales de aloe vera y/o manzanilla y/o guácimo. *Anticaspa. *Presentado en envase de plástico. *Presentación envase plástico mínimo de 1 galón de 3.785,41 mililitros o su equivalente en otras unidades de medida.	UND	24.789,92	4.710,08	29.500,00



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
 Bogotá D.C
aplog@ejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 067-MC-APOYOLOGÍSTICO-2026, DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 075-MC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA LA PELUQUERÍA DE LA AYUDANTÍA GENERAL".

11	Talco para peluquería: *Base natural de almidón de maíz, ácido bórico, con fragancia. *Presentación mínima: tarro x 400 gr.	UND	12.184,87	2.315,13	14.500,00
12	Loción refrescante para hombre: *Composición: desarrollada con extracto de ginkgo biloba, vitamina e, mentol y eucalipto. *Presentación: frasco mínimo de 250 ml.	UND	12.184,87	2.315,13	14.500,00
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO.					
A-02-02-01-003-006-02 OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO.					
13	Guantes de Nitrilo: CARACTERISTICAS TECNICAS: Dedos en los guantes de nitrilo están compuestos 100% de nitrilo, son ambidiestros, y libre de polvo sin esterilizar. Dedos rectos, texturizados, borde enrollado, para dar resistencia y facilitar su postura. Espesor que garantiza su función, como barrera, pero a la vez permite la sensibilidad necesaria. Fabricado bajo ISO 9001, ISO 13485. Vida útil: 5 años. Caja X 100 unidades en color negro y azul.	CAJ	20.588,24	3.911,76	24.500,00
A-02-02-01-003-006-09 OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS.					
14	Capa para peluquería: *Vestido Peluquería corte pelo Tela impermeable. *Puede ajustarse al cuello de niños o adultos. El cierre del cuello lo hace adecuado para cualquier tamaño. Material: 100% Polyester. *Antifluído. *Lavable. *Tamaño aprox.: 114 de ancho por 152 de largo. *Presentación: Unidad.	UND	15.462,18	2.937,82	18.400,00
A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.					
A-02-02-01-003-008-09 OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P.					
15	Brocha talquera de afeitar para peluquería: Color: N/A. Material de la manija: Plástico. Material del cepillo: Pelo plástico. Longitud mínimo total: 14.5 cm.	UND	9.243,70	1.756,30	11.000,00
16	Peinilla plástica: *Con mango. *Dimensiones aproximadas de 20 cm de largo x 4.5 cm de ancho y 0,4 de grosor.	UND	3.781,51	718,49	4.500,00
17	Cepillos profesionales para peluquería: *Calor-resistente, antiestático para peinar el cabello. *Material: Plástico. *Longitud: Aprox. 10.03 pulgadas/25.5 cm. *Ancho: Aprox. 2.95 pulgadas/7.5 cm. *Color: Negro	UND	24.789,92	4.710,08	29.500,00



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
aplog@ejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 067-MC-APOYOLOGÍSTICO-2026, DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 075-MC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA LA PELUQUERÍA DE LA AYUDANTÍA GENERAL".

A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)					
18	Máquina de afeitar desechable: *3 hojas montadas sobre resortes independientes. *Mango de goma antideslizante. *Cabeza móvil. *Con bandas lubricantes. *Con microtensores.	UND	7.983,19	1.516,81	9.500,00
19	Tijeras león profesionales: * Fabricadas en acero inoxidable 440c * Con alta dureza ofreciendo filos de navaja. *Longitud hoja entre 14 cm y 16 cm.	UND	43.025,21	8.174,79	51.200,00
20	Tijeras entresacar para peluquería: Uso: *Tijeras profesionales entre 20 y 29 dientes en ambas hojas. *Acero carbono con acabado cromado sobre níquel o acero inoxidable. *Longitud hoja entre 55mm y 65 mm, longitud total 140 mm a 160mm.	UND	37.815,13	7.184,87	45.000,00
21	Kit de corte (máquinas para corte de cabello): * Cortadora de pelo. * 4 peines de alzada plásticos. No. 1 (3 mm), No. 2 (6mm), No. 3 (10mm), No. 4 (13mm). *Clipper. *protector de cuchilla. *Cuchillas de acero con alto contenido de carbono. *Cuchilla: Fija. *Peso: 681 g. *Funcionamiento: uso sin cable y con cable.	UND	163.865,55	31.134,45	195.000,00
22	Kit Maquina patillera: *Maquina patillera. *Cuchillas de acero de alto carbono autoafilables. *Funcionamiento: uso sin cable y con cable. *Incluye 4 Peines para cortadora. No. 1 - 1/8" (3mm). No. 2 - 1/4" (6mm). No. 3 - 3/8" (10mm). No. 4 - 1/2" (13mm). *Incluye: -Cepillo de limpieza. -Aceite para cuchilla. -Peine para bigote. -Peine de barbero. -Protector de cuchilla. *Incluye 8 repuestos de cuchillas.	UND	163.865,55	31.134,45	195.000,00
23	Cuchilla de afeitar en hoja: *Cuchilla en hoja. *Material: acero inoxidable. *Presentación: cartón x 60 cuchillas.	UND	12.605,04	2.394,96	15.000,00
A-02-02-01-004-004 MÁQUINAS PARA USOS ESPECIALES.					



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
 Bogotá D.C
aplog@ejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 067-MC-APOYOLOGÍSTICO-2026, DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 075-MC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA LA PELUQUERÍA DE LA AYUDANTÍA GENERAL”.

A-02-02-01-004-004-08 APARATOS DE USO DOMÉSTICO Y SUS PARTES Y PIEZAS				
24	Máquina Afeitadora eléctrica en seco: *Mango y agarre ergonómicos. *Voltaje automático: 100-240 V. *Tipo de batería: lones de litio. *Funcionamiento: Uso sin cable y con cable. *Seguimiento de contornos: Cabezales Flex de 5 direcciones. *Incluye 8 repuestos de cuchillas.	UND	163.865,55	31.134,45
TOTAL OFERTA A PRECIOS UNITARIOS.			850.411,76	155.688,24
				195.000,00

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los precios aquí contemplados, se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la presente aceptación de la oferta y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base a estas circunstancias.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Dentro del valor y precios unitarios establecidos en la aceptación de oferta se entienden incluidos todos los impuestos, tasas, y contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos que impliquen la ejecución de la aceptación de la oferta.

PARÁGRAFO TERCERO: El supervisor coordinará la ejecución según las necesidades de la Administración, hasta cubrir la necesidad requerida según solicitud de este y sin sobrepasar el valor total del presupuesto oficial, por cada rubro y/o el valor de sus adiciones si las hubiere.

PARÁGRAFO CUARTO: No se deberá superar en ningún caso el valor del presente CONTRATO y de sus adiciones, (si las hubiere) por lo tanto será responsabilidad del contratista hacer corte del suministro cuando se evidencie que se ha llegado a la totalidad del valor, por cada rubro; por lo tanto, no se aceptarán reclamaciones ni cobros de elementos adicionales al valor total del presente CONTRATO y de sus adiciones, (si las hubiere).

9) FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: EL MDN-EJÉRCITO NACIONAL –OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO pagará el valor de la aceptación de oferta, es decir la suma de **VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$20.376.241,00) INCLUIDO IVA**, a través de consignación a la **CUENTA DE AHORROS No. 500805427459 del BANCO POPULAR** a nombre de **C&BER PRO S.A.S.** identificado con NIT No. **901724098-7**, así:

El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO cancelará mediante **PAGOS PARCIALES**, de acuerdo con los cortes coordinados con el supervisor del contrato, máximo hasta dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la recepción a satisfacción de los bienes previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta de recibo a satisfacción parcial o valor total de los bienes por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato y el Contratista (o un representante), previa verificación de todas las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del contrato resultante.
2. Entrada al Almacén.
3. Informe de supervisión parcial o total.
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
 Bogotá D.C
aplog@ejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 067-MC-APOYOLOGÍSTICO-2026, DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 075-MC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA LA PELUQUERÍA DE LA AYUDANTÍA GENERAL”.

5. Factura electrónica o en original. De acuerdo con lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario desarrollado por los artículos 1.6.1.4.1 al artículo 1.6.1.4.1.21 del Decreto Único Reglamentario 1625 del 2016. La factura electrónica debe cumplir con las condiciones establecidas en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, la Circular Externa 016 y la Circular Externa 020 expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
 NOTA: El supervisor del contrato que llegare a celebrarse, debe tener pleno conocimiento del oficio 2024129001772703: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIFIN-13.1, el cual establece “Lineamientos inicio de operaciones Recepción de Facturas electrónicas y Documento Soporte No Obligados a Facturar en SIIF Nación”, para las correspondientes coordinaciones con el futuro contratista y la pagaduría correspondiente
6. Verificación por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
7. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

NOTA: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

PARAGRAFO ÚNICO: SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que de conformidad con la presente aceptación de oferta deba efectuar el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan a cargo a la unidad ejecutora de la siguiente manera: **VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$20.376.241,00) INCLUIDO IVA**, el valor total del presupuesto corresponde a RECURSO 10 CSF, respaldados mediante el Certificado De Disponibilidad Presupuestal No. 11226 del 13 de enero de 2026, expedido por el jefe de Presupuesto MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN CONTABLE Y TESORERÍA.

10) CONDICIONES TÉCNICAS: El contratista se obliga a dar cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico N°2 “**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** de la Invitación Pública del proceso de mínima cuantía número **075-MC-APOYOLOGÍSTICO-2026** cuyo objeto es el “**SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA LA PELUQUERÍA DE LA AYUDANTÍA GENERAL**”, que forman parte integral de la aceptación de oferta y que se relacionan a continuación así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNID. DE MEDIDA
A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES		
A-02-02-01-003-002-01 PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTÓN		
1	Papel cuello elástico para peluquería y barbería: *Contiene un total de 100 tiras de papel cuello, de 15 cm. de largo cada una, en presentación 1 rollo de 100 tiras * Gran absorción a los líquidos *Dimensiones mínimas: 6 cm. de ancho y 15 cm de largo	ROL
2	Toallas en rollo para manos: * Alta resistencia * Tecnología de absorción avanzada * Ideales para secado de manos, superficies y limpieza pesada * Disponible en rollo con precortes para fácil dispensación. Presentación 1 rollo de hoja doble por 100 metros (500 tiras de 20 cm cada una) * No dejan pelusas, lo que los hace ideales para trabajos detallados	ROL
A-02-02-01-003-004 QUÍMICOS BÁSICOS		



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
 Bogotá D.C
aplog@ejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 067-MC-APOYOLOGÍSTICO-2026, DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 075-MC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA LA PELUQUERÍA DE LA AYUDANTÍA GENERAL”.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNID. DE MEDIDA
A-02-02-01-003-004-04 PRODUCTOS MINERALES NATURALES ACTIVADOS; NEGRO ANIMAL; ACEITE DE RESINA; ACEITES TERPÉNICOS PRODUCIDOS EN EL TRATAMIENTO DE MADERAS DE ÁRBOLES CONÍFEROS; DIPENTENO Y?-CIMENO EN BRUTO; ACEITE DE PINO; COLOFONIA Y ÁCIDOS RESÍNICOS, ESENCIAS Y ACEITES		
3	Piedra de alumbre: *La Piedra de Alumbre es un mineral natural de origen volcánico, con alumbre de potasio 100% es antibacteriano y astringente. *Presentación: bloque peso mínimo 150 gr	UN
A-02-02-01-003-004-05 PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS DIVERSOS		
4	Gel antibacterial para manos: *Con glicerina *Color: Transparente *Olor: Característico - Notas tipo alcohol. Frescas *Estado físico: Gel *Presentación en botella mínimo 1000ml.	UN*
A-02-02-01-003-004-06 ABONOS Y PLAGUICIDAS		
5	Solución desinfectante de alto nivel: Con actividad esporicida, fungicida, bactericida, tuberculicida y pseudomonocida. *Glutaraldehído al 2% y agentes antioxidantes. *Color verde translucido y olor a menta *pH estable *Biodegradable en un 99% *Presentación: botella de 500 mililitros (ml).	UN*
A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)		
A-02-02-01-003-005-02 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS		
6	Venda de algodón malla *Hilos de algodón purificados y blanqueados convertidos en hidrófilos. *Alta transpirabilidad. *Libre de látex. *Medidas: Rollo de mínimo 10 metros de largo x 10 de ancho.	UN
A-02-02-01-003-005-03 JABÓN, PREPARADOS PARA LIMPIEZA, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR		
7	Loción con propiedades antibacterial y antisépticas *Elaborada a base de alcanfor, mentol y alcohol. *Presentación: loción botella mínimo con 250 ml Color: azul o amarillo	UND
8	Gel para cabello: Estado: gel Color: N/A Presentación: botella, mínimo de 250 mililitros (ml) Nivel de fijación: 10 *sin alcohol.	UND
9	Espuma de afeitar: *Textura: gel-espuma. *Con Hidra-glicerina. *Capacidad envase (unidad): mínimo 200ml	UND
10	Shampoo: *Shampoo para todo tipo de cabello con extractos naturales de aloe vera y/o manzanilla y/o guácimo. *Anticaspa *Presentado en envase de plástico. *Presentación envase plástico mínimo de 1 galón de 3.785,41 mililitros o su equivalente en otras unidades de medida	UND
11	Talco para peluquería: *Base natural de almidón de maíz, ácido bórico, con fragancia. *Presentación mínima: tarro x 400 gr	UND



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
aplog@ejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 067-MC-APOYOLOGÍSTICO-2026, DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 075-MC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA LA PELUQUERÍA DE LA AYUDANTÍA GENERAL".

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNID. DE MEDIDA
12	Loción refrescante para hombre: *Composición: desarrollada con extracto de ginkgo biloba, vitamina e, mentol y eucalipto. *Presentación: frasco mínimo de 250 ml.	UND
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO		
OBJETO DEL GASTO: A-02-02-01-003-006-02 OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO		
13	Guantes de Nitrilo: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: Dedos en los guantes de nitrilo están compuestos 100% de nitrilo, son ambidiestros, y libre de polvo sin esterilizar. Dedos rectos, texturizados, borde enrollado, para dar resistencia y facilitar su postura. Espesor que garantiza su función, como barrera, pero a la vez permite la sensibilidad necesaria. Fabricado bajo ISO 9001, ISO 13485 Vida útil: 5 años Caja X 100 unidades en color negro y azul	CAJ
OBJETO DEL GASTO: A-02-02-01-003-006-09 OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS		
14	Capa para peluquería: *Vestido Peluquería corte pelo Tela impermeable. *Puede ajustarse al cuello de niños o adultos. El cierre del cuello lo hace adecuado para cualquier tamaño. Material: 100% Polyester. *Antifluído *Lavable. *Tamaño aprox.: 114 de ancho por 152 de largo. *Presentación: Unidad	UND
A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.		
A-02-02-01-003-008-09 OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P.		
15	Brocha talquera de afeitar para peluquería: Color: N/A Material de la manija: Plástico Material del cepillo: Pelo plástico Longitud mínimo total: 14.5 cm	UND
16	Peinilla plástica: *Con mango *Dimensiones aproximadas de 20 cm de largo x 4.5 cm de ancho y 0,4 de grosor.	UND
17	Cepillos profesionales para peluquería: *Calor-resistente, antiestático para peinar el cabello *Material: Plástico *Longitud: Aprox. 10.03 pulgadas/25.5 cm *Ancho: Aprox. 2.95 pulgadas/7.5 cm *Color: Negro	UND
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)		
18	Máquina de afeitar desechable: *3 hojas montadas sobre resortes independientes *Mango de goma antideslizante *Cabeza móvil *Con bandas lubricantes *Con micro tensores	UND
19	Tijeras león profesionales: * fabricadas en acero inoxidable 440c * con alta dureza ofreciendo filos de navaja *Longitud hoja entre 14 cm y 16 cm	UND
20	Tijeras entresacar para peluquería: Uso: *Tijeras profesionales entre 20 y 29 dientes en ambas hojas *Acero carbono con acabado cromado sobre níquel o acero inoxidable *Longitud hoja entre 55mm y 65 mm, longitud total 140 mm a 160 mm	UND



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
aplog@ejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 067-MC-APOYOLOGÍSTICO-2026, DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 075-MC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA LA PELUQUERÍA DE LA AYUDANTÍA GENERAL".

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNID. DE MEDIDA
21	Kit de corte (máquinas para corte de cabello): *Cortadora De Pelo * 4 peines de alzada plásticos No. 1 (3 mm), No. 2 (6mm), No. 3 (10mm), No. 4 (13mm) *clipper *protector de cuchilla *Cuchillas de acero con alto contenido de carbono *Cuchilla: Fija *Peso: 681 g *Funcionamiento: uso sin cable y con cable	UND
22	Kit Máquina patillera: *Máquina patillera *Cuchillas de acero de alto carbono auto afilables *Funcionamiento: uso sin cable y con cable *Incluye 4 Peines para cortadora No. 1 - 1/8" (3mm) No. 2 - 1/4" (6mm) No. 3 - 3/8" (10mm) No. 4 - 1/2" (13mm) *Incluye: -Cepillo de limpieza -Aceite para cuchilla -Peine para bigote -Peine de barbero -Protector de cuchilla *Incluye 8 repuestos de cuchillas	UND
23	Cuchilla de afeitar en hoja: *Cuchilla en hoja *Material: acero inoxidable *Presentación: cartón x 60 cuchillas	UND
A-02-02-01-004-004 MÁQUINAS PARA USOS ESPECIALES		
A-02-02-01-004-004-08 APARATOS DE USO DOMÉSTICO Y SUS PARTES Y PIEZAS		
24	Máquina Afeitadora eléctrica en seco: *Mango y agarre ergonómicos *Voltaje automático: 100-240 V *Tipo de batería: Iones de litio *Funcionamiento: Uso sin cable y con cable *Seguimiento de contornos: Cabezales Flex de 5 direcciones *Incluye 8 repuestos de cuchillas	UND

11) NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El contratista se comprometió a cumplir con las siguientes especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento y anexará la documentación cuando aplique, de acuerdo con lo siguiente:

No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	El contratista manifestó el compromiso de entregar los elementos en perfectas condiciones de presentación, debidamente empacados y protegidos cumpliendo los requisitos técnicos de cada uno de los ítems. Así mismo certificó que el empaque, etiquetado y publicidad cumple con todo lo estipulado en el DECRETO 4725 DE 2005 (registros sanitarios)
2	El contratista manifestó el compromiso de entregar bienes con registro sanitario expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA (De acuerdo



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
 Bogotá D.C
aplog@ejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co



No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
	con la Decisión No. 706 de 2008, la COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE HIGIENE DOMÉSTICA Y PRODUCTOS ABSORBENTES DE HIGIENE PERSONAL, CAPITULO III, deben de registrar la NOTIFICACIÓN SANITARIA OBLIGATORIA (NSO INVIMA) en los términos allí señalados (para los ítems que aplique). Lo anterior será solicitado por el supervisor del contrato.
3	El contratista certificó que cuenta con personal idóneo y medios logísticos suficientes que garanticen el suministro de los elementos exigidos. Por lo anterior, el contratista adjudicatario se supeditará a suministrar continuamente los bienes adquiridos y entregarlos posterior al requerimiento por parte del supervisor sin generar ningún tipo de costo adicional para la entidad.
4	El contratista certificó que durante la entrega de los bienes adquiridos se tomarán y pondrán en práctica todas las normas de seguridad industrial vigentes, con el fin de prevenir accidentes tanto del personal que labora en las unidades como del personal que realiza la entrega.
5	El contratista certificó que los bienes a suministrar tendrán mínimo una fecha de vencimiento de un (1) año contado a partir de la fecha de recepción. En caso de insumos que por su naturaleza no se pueda manejar esas fechas especificará cuál es la vida útil, además realizará los cambios correspondientes cuando los reactivos de fecha de vencimiento ocurran y no se hayan utilizado.
6	El contratista certificó que todo material que, en su manipulación de descargue o almacenamiento a la hora de ser entregado, se rompa y queden los bienes descubiertos será reemplazado por uno en perfectas condiciones para almacenaje en un término no mayor a 24 horas, de lo contrario no será recibido por la entidad contratante. De igual manera tomarán y pondrán en práctica todas las normas de seguridad industrial vigentes, con el fin de prevenir accidentes tanto del personal que labora en las unidades como del personal que realiza la entrega.
7	El contratista certificó que los valores estipulados dentro de su oferta incluyen los costos de: personal, transporte, alistamiento, empaque e insumos utilizados para el suministro de los bienes en la ciudad de Bogotá, en las condiciones y tiempo requeridos por el supervisor del contrato.
8	El contratista garantizó que los bienes objeto del respectivo contrato a celebrarse que se entreguen cumplan con las especificaciones ofrecidas en la propuesta y sean de la mejor calidad.
9	El contratista debe suministrar los bienes en óptima calidad y en condición de NUEVO, de forma tal que no se recibirán bienes usados, ni reenvasados, teniendo en cuenta precedentes negativos presentados con productos de estas características, y deberán estar protegidos con su respectivo embalaje. Así mismo certifica que cuenta con disponibilidad de existencias para la entrega de los bienes en las cantidades y fechas que requiera la administración a través del supervisor del contrato.
10	El contratista certificó que asignará un funcionario que sirva como ejecutivo de cuenta, quien se responsabiliza de realizar las coordinaciones pertinentes previas a cada orden de pedido, con el supervisor del contrato, para lo cual debe con la oferta suministrar nombres completos y Número de celular, el cual deberá estar disponible 24 horas de los 7 días de la semana. Así mismo, certificó que la entrega de los bienes será en un tiempo no máximo de 48 horas una vez formalizada la orden de pedido al ejecutivo de cuenta.

12) **GARANTÍAS SOLICITADAS:** El contratista constituirá la garantía única de cumplimiento o la que haga sus veces dentro de los cinco días hábiles siguientes a la suscripción de la comunicación de la oferta, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos solicitados por la Entidad, así:

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y de las prórrogas a que hubiere lugar y seis (6) meses más . La misma deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y de las prórrogas que hubiere lugar y seis (6) meses más . La misma deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más

Este mecanismo de cobertura es requerido por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO, teniendo en cuenta que el objeto de la misma respalda el cumplimiento de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La vigencia del amparo deberá ajustarse a la fecha de suscripción de la comunicación de aceptación de la oferta y de la terminación del plazo requerido. El hecho de la constitución del amparo no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de la oferta, el amparo otorgado no podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Cuando el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, EL PAGO DE LAS MULTAS, DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS Y LA RENUNCIA POR PARTE DE LA ASEGURADORA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN, ASÍ



CONTINUACIÓN COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 067-MC-APOYOLOGÍSTICO-2026, DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 075-MC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA LA PELUQUERÍA DE LA AYUDANTÍA GENERAL”.

MISMO DEBERÁ CUMPLIR CON LO CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.3.2.6 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

- Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la “Cláusula de Proporcionalidad” u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes que el CONTRATISTA se compromete a suministrar en ejecución de las obligaciones derivadas de la aceptación de oferta al MDN – Ejército Nacional – Apoyo Logístico deberán ser de primera calidad y cumplir



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
aplog@ejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 067-MC-APOYOLOGÍSTICO-2026, DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 075-MC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA LA PELUQUERÍA DE LA AYUDANTÍA GENERAL”.

plenamente con las especificaciones técnicas pactadas. En consecuencia, el CONTRATISTA se obliga a reemplazar, por su cuenta y sin costo adicional, aquellos bienes que no cumplan con dichas condiciones.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. De acuerdo con lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO. Para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que EL MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO. Asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

El contratista deberá mantener indemne al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA APOYO LOGÍSTICO, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

13) GARANTÍA TÉCNICA: Para el presente proceso de selección el contratista presentó la garantía técnica en documento independiente, debidamente suscrito. La garantía será de **SEIS (06) MESES** adicionales a la ejecución del contrato y debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Que ampare la calidad de los bienes
- Que ampare el correcto suministro de los elementos
- Que ampare cada uno de los requisitos técnicos del presente proceso.
- Que reemplace totalmente los bienes por daños o deterioro procedentes de su fabricación o transporte sin costo alguno durante el periodo de garantía.

El Contratista deberá garantizar al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, que los bienes objeto del presente proceso de selección, debe cumplir con las condiciones técnicas responsabilizándose por los reclamos por cualquier defecto de calidad del mismo.

Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberá asumírselos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA:



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
aplog@ejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 067-MC-APOYOLOGÍSTICO-2026, DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 075-MC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA LA PELUQUERÍA DE LA AYUDANTÍA GENERAL”.

El contratista certificó por escrito, en documento independiente, que en caso de que resulte deficiente la calidad de los bienes y/o no cumpla con las especificaciones técnicas, proveerá la entrega del mismo dentro de un plazo de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

El bien de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso.

14) OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las condiciones establecidos en la ley, los estudios previos e invitación pública.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstáculos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150/07, Ley 1474 de 2011.
3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
4. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación, la entidad procederá a efectuar la liquidación unilateral.
5. Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
6. Durante la ejecución del contrato deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de bienestar Familiar), teniendo en cuenta que el pago de estas obligaciones deberá acreditarse para iniciar la ejecución y para hacer efectivo los pagos (en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
7. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
8. Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor del contrato.
9. Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo con los bienes.
10. Poner en conocimiento del MDN – EJÉRCITO NACIONAL –APOYO LOGÍSTICO cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
11. Constituir y aportar las garantías exigidas en el contrato, dentro del plazo establecido por el MDN – EJÉRCITO NACIONAL - APOYO LOGÍSTICO.
12. Allegar Certificación bancaria original expedida dentro de los últimos treinta (30) días calendario anteriores a la expedición del contrato, dentro del plazo establecido por APOYO LOGÍSTICO.
13. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los bienes que se requieren.
14. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
15. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia en la atención de sus obligaciones.
16. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta APOYO LOGÍSTICO, a través de los funcionarios que ejercen el control de la ejecución.
17. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
aplog@ejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 067-MC-APOYOLOGÍSTICO-2026, DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 075-MC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA LA PELUQUERÍA DE LA AYUDANTÍA GENERAL”.

18. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar la ejecución del mismo.
19. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
20. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a APOYO LOGÍSTICO, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
21. Dar cumplimiento a los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
22. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
23. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. En todo momento y ante cualquier duda que afecte aspectos técnicos, económicos y legales, el contratista deberá elevar la inquietud ante el ordenador del gasto para que esta sea resuelta por el canal correspondiente, no se realizarán pagos sobre hechos cumplidos o por actividades realizadas por el contratista sin la aprobación de MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO.
2. Suministrar los bienes contratados bajo las condiciones técnicas ofrecidas y previo requerimiento del supervisor del contrato.
3. Suministrar los bienes contratados de manera oportuna en el sitio indicado, de conformidad con los precios ofrecidos en la propuesta, en igual o mejor calidad a la ofrecida en la misma.
4. Entregar los bienes como se indica en las especificaciones técnicas y/o adicionales de obligatorio cumplimiento.
5. Cumplir con el cronograma y/o plazo de ejecución propuesto.
6. Dar cumplimiento a la garantía técnica exigida.
7. Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas contenidas en la invitación pública y demás documentos del proceso.
8. Las demás que el supervisor y ordenador del gasto consideren pertinentes.

C. OBLIGACIONES DEL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO.

1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Exigir la calidad de los bienes requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
aplog@ejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co



10. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la ley.
11. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
12. Ejercer la supervisión para llevar el control general del contrato.
13. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

15) **SUPERVISOR:** El supervisor de la presente aceptación de oferta es el **SV. GERSON RICARDO MERCHAN VERA** Suboficial de Mantenimiento y/o quien haga sus veces debidamente nombrado. **EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO**, tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases de la aceptación de oferta, y a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**, ante lo cual se impondrá a cargo del **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – APOYO LOGÍSTICO** un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** con la firma de la presente aceptación de oferta, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. **EL CONTRATISTA** no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** o su designado accedan a la información del **CONTRATISTA** para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. **EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución de la aceptación de oferta que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

- a) Exigir al **CONTRATISTA** la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución de la presente aceptación de oferta. El **CONTRATISTA** está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
- b) Verificar directamente o a través de terceros que el **CONTRATISTA** cumpla las condiciones de ejecución de la presente aceptación de oferta según los términos en los que se ha convenido, y requerir al **CONTRATISTA** para que corrija los incumplimientos.
- c) Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en la presente aceptación de oferta.
- d) Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en esta aceptación de oferta, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** considere pertinentes, las condiciones de ejecución de la aceptación de oferta y verificar que su resultado se adecue a los términos de la presente aceptación de oferta.
- e) Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del **CONTRATISTA**.
- f) En caso de terminación anticipada de la presente aceptación de oferta por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
- g) **EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el **CONTRATISTA** adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** la información que le requiera.
- h) En general, vigilar y controlar que el **CONTRATISTA** cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución de la presente aceptación de oferta.



CONTINUACIÓN COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 067-MC-APOYOLOGÍSTICO-2026, DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 075-MC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA LA PELUQUERÍA DE LA AYUDANTÍA GENERAL”.

- i) Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Oficina de Apoyo Logístico para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción.”
- j) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos de la aceptación de oferta.

TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES EN PARTICULAR:

- a) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los bienes objeto de la presente aceptación de oferta.
- b) Rechazar los bienes que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en la presente aceptación de oferta.
- c) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución de la aceptación de oferta.
- d) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento de la aceptación de oferta.
- e) Exigir el cumplimiento de la aceptación de oferta en todas y cada una de sus partes
- f) Atender y resolver en coordinación con el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
- g) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 del 27/08/2013).
- h) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos de la aceptación de oferta.

16) SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

- a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.
- b) En el evento de presentarse devolución del bien, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.
- c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.
- d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
aplog@ejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 067-MC-APOYOLOGÍSTICO-2026, DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 075-MC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA LA PELUQUERÍA DE LA AYUDANTÍA GENERAL”.

liquidación. Para tal efecto **EL CONTRATISTA** autoriza al **MDN – EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del **M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO**, no sólo para la obligación de entregar los bienes, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del **CONTRATISTA** de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas

PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato **M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso el **M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** en el proceso sancionatorio que se adelante brindará todas las garantías constitucionales y legales al **CONTRATISTA** para que ejerza su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de la sanción sin haberse brindado la oportunidad al **CONTRATISTA** de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna de la presente aceptación de la oferta.

17) PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al **CONTRATISTA** por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del **CONTRATISTA** de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el **CONTRATISTA** deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO**, se reserva el derecho de reclamar al **CONTRATISTA** el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del **CONTRATISTA** se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el **CONTRATISTA** autoriza su descuento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula décima segunda como está ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

18) ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, **EL CONTRATISTA** se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.”



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
aplog@ejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 067-MC-APOYOLOGÍSTICO-2026, DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 075-MC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA LA PELUQUERÍA DE LA AYUDANTÍA GENERAL”.

19) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, previo a la actuación por vía judicial las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto distinto del incumplimiento de las obligaciones sea total o parcial, las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

20) ARBITRAMIENTO TÉCNICO: Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes o al parecer de un organismo consultivo del Gobierno o al de una asociación profesional, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 80 de 1993. La decisión adoptada será definitiva. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente para lo cual el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** fijará la fecha, hora y lugar; si existe acuerdo, levantarán acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por las partes será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho arbitramento técnico serán sufragados por el **CONTRATISTA**.

21) INDEMNIDAD: El contratista se compromete a mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO de cualquier reclamación.

22) DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, la invitación, la oferta y en los principios que regulan la contratación estatal, por lo que es necesario aclarar que conforme se planteó en los estudios previos y en la Invitación pública a presentar oferta, en el proceso de selección de **MÍNIMA CUANTÍA No. 075-MC-APOYOLOGÍSTICO-2026**, las especificaciones técnicas, obedecen a las que fueron ofertadas por **C&BER PRO S.A.S., NIT. 901.724.098-7**, representada legalmente por el señor **FREDY ALBERTO GAMBA LÓPEZ**, identificado con C.C. No 1.030.567.108, **Dirección:** Carrera 6 BL 9 CALLE 19, Funza-Cundinamarca, **Teléfono:** 3204177015, **Correo electrónico:** ciber.pro10@gmail.com, concordantes con la necesidad planteada en los estudios previos que corresponden al “**SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA LA PELUQUERÍA DE LA AYUDANTÍA GENERAL**”.

23) DOCUMENTOS. Hacen parte integral con la presente aceptación de oferta los siguientes documentos: estudio previo, invitación pública, CDP, especificaciones técnicas, oferta y los documentos que se suscribieron en el desarrollo del presente proceso.

24) DOMICILIO: Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan la ciudad de Bogotá, Colombia, como su domicilio.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado Ley 1474 de 2011 Artículo 94 y lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen el contrato celebrado y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
aplog@ejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 067-MC-APOYOLOGÍSTICO-2026, DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 075-MC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA LA PELUQUERÍA DE LA AYUDANTÍA GENERAL".

POR EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Teniente Coronel RAMIRO ESTEBAN SILVA GUTIÉRREZ
Oficial de Apoyo Logístico de la Ayudantía General
Ordenador del Gasto

Por el CONTRATISTA,

C&BER PRO S.A.S.
NIT. 901.724.098-7
Representante Legal
FREDY ALBERTO GAMBA LÓPEZ
C.C. No. 1.030.567.108
Dirección: Carrera 6 BL 9 CALLE 19
Teléfono: 3204177015
Correo electrónico: ciber.pro10@gmail.com
Funza-Cundinamarca

ABG. MAYRA ALEJANDRA RUBIO NIEVES
Asesora jurídica Oficina de Apoyo Logístico

CONT. MARÍA PATRICIA JURADO VELOZA
Asesora Económica Oficina de Apoyo Logístico

SS. JONATHAN ALEJANDRO PARRA FONSECA
Comité Técnico Evaluador

SV. GERSÓN RICARDO MERCHÁN VERA
Suboficial de Mantenimiento
Supervisor de Contrato

MY. ANDRÉS RICARDO PÁEZ LÓPEZ
Oficial de Contratos Oficina de Apoyo Logístico



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C
aplog@ejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co

